

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez memorial radicado por la parte actora, peticionando decretar el embargo de un vehículo de propiedad del demandado. Sírvase proveer.

10 de febrero de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 152
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00321-00

Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora allega escrito por medio del cual solicita decretar el embargo del vehículo distinguido con la placa **USK-170**, marca Chevrolet, modelo 2017, de propiedad del señor **JAIRO RESTREPO SANCHEZ**, se procederá en tal sentido por encontrarse conforme a lo señalado por el Nral. 1 del artículo 593 del Código General.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR el embargo del vehículo tipo carro, marca Chevrolet, modelo 2017, distinguido con la placa **USK-170**, de propiedad del Sr. **JAIRO RESTREPO SANCHEZ** cedula 6.398.356, registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, Valle del Cauca. Una vez registrado el embargo, remítase certificado de tradición a fin de verificar su inscripción. **El diligenciamiento del oficio y las erogaciones económicas deberán ser realizados por la parte solicitante, conforme al artículo 125 del C.G.P.**

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE esta decisión a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira para que realice la respectiva inscripción del embargo, previniéndole que de no hacerlo incurrirá en multa tal y como lo dispone la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

R.

Firmado Por:

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MENOR
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado: JAIRO RESTREPO SANCHEZ
Referencia: 76-520-40-03-003-2019-00321-00

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b553ee671acd48aa999cab093240da4412097cbae3161c9411f2fa0b59010fa1
Documento generado en 10/02/2021 01:44:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**